



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: TEV-PES-106/2018

DENUNCIANTE: PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

DENUNCIADOS: MIGUEL ÁNGEL
YUNES LINARES, EN SU
CALIDAD DE OTRORA
GOBERNADOR DEL ESTADO DE
VERACRUZ Y OTRO.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a nueve de octubre de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUÍZ**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas con treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIA

OSIRIS YAZMÍN MONTANO ARAGÓN

TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: TEV-PES-106/2018.

DENUNCIANTE: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

DENUNCIADOS: MIGUEL ÁNGEL YUNES LINARES, EN SU CALIDAD DE OTRORA GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ, Y OTRO.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; nueve de octubre de dos mil diecinueve.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al **Magistrado José Oliveros Ruiz**, Presidente de este Tribunal Electoral, con el estado procesal de los autos del expediente identificado con la clave **TEV-PES-106/2018**, del cual se advierte que el diecisiete de abril del presente año, en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente **SUP-JE-47/2018**, el Pleno de este organismo jurisdiccional dictó resolución dentro del citado expediente en la que, entre otras cuestiones, se ordenó dar vista al Congreso del Estado de Veracruz, con motivo de la responsabilidad del C. Miguel Ángel Yunes Linares para que, en el ámbito de sus atribuciones procediera conforme a derecho y posteriormente se informara a este Tribunal, dentro de las veinticuatro horas siguientes a que ello ocurriera.

En ese tenor, cabe precisar que la resolución de mérito fue notificada por oficio al Congreso del Estado de Veracruz el veintidós de abril del año que transcurre, como consta en la respectiva razón actuarial. No obstante lo anterior, se observa que a la fecha del presente proveído no consta en autos constancia alguna respecto al cumplimiento de lo ordenado en la resolución de fecha diecisiete de abril del año que transcurre. En consecuencia, con fundamento en los artículos 66, apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz; 416, fracciones V, IX, XIV y XVIII y 418, fracciones I y V del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 42, fracción IV y 131, inciso f, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, **SE ACUERDA:**

ÚNICO. Remítase el expediente **TEV-PES-106/2018** a la ponencia a cargo de la Magistrada Claudia Díaz Tablada, quien fungió como instructora y ponente en citado expediente, para que determine lo que en derecho proceda sobre el cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha diecisiete de abril del presente año, emitida dentro del expediente en que se actúa.

NOTIFÍQUESE, por estrados a las partes y demás interesados; asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este organismo jurisdiccional: <http://www.teever.gob.mx/>.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante el Secretario General de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **CONSTE.**

MAGISTRADO PRESIDENTE

José Oliveros Ruiz

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

Gilberto Arellano Rodríguez



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ